



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

ORDENANZA N° 1672/2026

“Programa Municipal ‘CONCEJO ABIERTO A LA CULTURA’”

VISTO:

La importancia de promover actividades culturales que fortalezcan el vínculo entre el Honorable Concejo Deliberante y la comunidad, generando espacios permanentes de participación, encuentro y difusión de las expresiones artísticas, culturales y educativas.

La necesidad de institucionalizar una política pública que promueva el acceso de los vecinos a propuestas culturales de calidad y fomente la participación de artistas locales y regionales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante constituye una institución democrática abierto a la comunidad, cuya función trasciende la actividad estrictamente legislativa al promover iniciativas de interés social, cultural y educativo.

Que la cultura constituye una herramienta de integración, identidad, participación ciudadana y fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Que resulta oportuno generar un ámbito permanente para la realización de conciertos, presentaciones musicales, actividades educativas, exposiciones, presentaciones de libros, talleres y demás expresiones culturales que favorezcan el encuentro entre los vecinos y la puesta en valor de los artistas de nuestra localidad y la región.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossargentos.gob.ar

2581 – Los Sargentos – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

Que el trabajo articulado entre el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal permitirá optimizar recursos humanos, técnicos y presupuestarios destinados al desarrollo de estas actividades, respetando las competencias propias de cada órgano de gobierno.

Que institucionalizar este Programa garantizará su continuidad más allá de las distintas gestiones de gobierno, consolidándolo como una política pública cultural de la Municipalidad de Los Sargentos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1672/2026:

CAPÍTULO I

Creación

Artículo 1.- CRÉASE el Programa Municipal "Concejo Abierto a la Cultura", destinado a promover actividades artísticas, culturales y educativas en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Sargentos.

Artículo 2.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a)** Promover el acceso libre y gratuito de la comunidad a actividades culturales.
- b)** Difundir y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y educativas de la localidad y la región.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Sargentos – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

- c) Favorecer la participación ciudadana y el encuentro entre las instituciones y la comunidad.
- d) Revalorizar el patrimonio cultural e identitario de Los Sargentos.
- e) Acercar el Honorable Concejo Deliberante a la comunidad mediante propuestas culturales abiertas, inclusivas y participativas.

CAPÍTULO II

Actividades

Artículo 3.- El Programa comprenderá la realización de conciertos, espectáculos musicales, teatro, danza, exposiciones, presentaciones de libros, conferencias, conversatorios, talleres, cine debate y toda otra manifestación artística, cultural o educativa compatible con los objetivos de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Establécese un Ciclo de Conciertos del Honorable Concejo Deliberante que integrará este Programa creado por la presente, desarrollándose preferentemente entre los meses de agosto y diciembre de cada año, sin perjuicio de otras actividades que puedan organizarse durante el resto del año.

CAPÍTULO III

Organización

Artículo 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Cultura o de la dependencia que en el futuro la reemplace, a implementar el Programa creado por la presente Ordenanza, teniendo a su cargo la organización operativa, administrativa, logística, técnica y presupuestaria de las actividades, incluyendo la contratación de artistas, servicios técnicos, difusión y toda otra acción necesaria para su desarrollo.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

Artículo 6.- Créase la Mesa de Coordinación Institucional del Programa Municipal "Concejo Abierto a la Cultura", la que estará integrada por:

- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.
- Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal designado por el Intendente.
- El responsable del Área de Cultura.

La Mesa tendrá carácter consultivo y de coordinación, proponiendo la programación anual de actividades, promoviendo la participación ciudadana y articulando acciones entre las instituciones involucradas.

Artículo 7.- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante coordinará institucionalmente el Programa junto con la Mesa de Coordinación Institucional, facilitando el uso de las instalaciones del Cuerpo para el desarrollo de las actividades.

Artículo 8.- Invítase a las instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades culturales, coros, músicos, artistas locales y regionales y demás actores comunitarios a participar activamente en las actividades desarrolladas en el marco del Programa.

Artículo 9.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal determine para el Área de Cultura o a aquellas que se asignen específicamente para el cumplimiento de la presente.

Artículo 10.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Cecilia S. Manoqui
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día diez del mes de agosto del año dos mil veintiséis.